Buenos Aires, 16 de octubre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado mediante el oficio agregado al sistema Lex100 el 23 de agosto de 2024 y, habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 43, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 de Mar del Tuyú, Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis